



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 11SE/2024

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GRANADA

Visto expediente *número 11SE/2024* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de diagnóstico de la situación catastral de los bienes inmuebles del término municipal de Granada** y, teniendo en cuenta que consta:

1º. Informes justificativos de la necesidad del contrato, suscritos por el Jefe de Servicio de Catastro con el visto bueno de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación en fecha 24 de enero y de 2 de febrero de 2024, en los que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

2º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 831, adoptado en sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintitrés, publicado en el BOP nº 132 de 14/07/2023)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Asumir la **necesidad** puesta de manifiesto en el informe de 2 de febrero de 2024 por el Centro de Gasto en el que manifiesta que a pesar de existir un Convenio de colaboración ente la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de Granada y el Ayuntamiento de Granada para el ejercicio de las funciones de gestión catastral, entre ellas la tramitación de los expedientes de alteraciones de dominio, *no resulta de aplicación dicho Convenio para la tramitación de los expedientes de alteraciones*





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 11SE/2024

de orden físico y económico, por lo que es necesario acudir a la contratación de una empresa externa para llevar a cabo esa tramitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato menor de servicios de diagnóstico de la situación catastral de los bienes inmuebles del término municipal de Granada al operador económico, **DRB CARTO, SL.**, con NIF B93238285 por un **precio** por expediente de **45 €** y precio por cada inmueble que cause alteración catastral de **15 €**, siendo el **precio total IVA excluido de 60 €**, con un presupuesto máximo de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS, al que le corresponde por IVA la cuantía de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, totalizándose el **presupuesto máximo total** en una cuantía de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.148,79 €)**

TERCERO. - La ejecución del contrato quedará sujeta, entre otras, a las **siguientes condiciones**:

Régimen de pagos: Facturación única al finalizar el trabajo

Duración del contrato: Plazo máximo de ejecución 3 meses

Responsable del contrato: El Jefe de Servicio de Catastro y Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

CUARTO. - Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria Asistencia Técnica del Área de Economía y Hacienda 0803931012270601.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PD

(Acuerdo JGL número 831 de 30/06/2023, BOP nº 132 de 14/07/2023)

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación

Fdo. M^a Rosario Pallarés Rodríguez

